Rol _ 2538-2008

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

MATERIA : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHICE

RUT Nº : 97,030,000,7

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robia

RUT Nº : 10.050 813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT N° 10.050.813-3

DEMANDADO : CALDERON AVILES OSVALDO ALFREDO

RUT Nº : 11.344.862-8

N° OPERACIÓN : 1385356KO

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII dol D.F.L. 252 de 1960. Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria, TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESt abogado, domiciliado en San Diego N. 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N. 1111, Santiago, a US digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General ne Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes la CALDERON AVILES OSVALDO ALFREDO, ignoro profesión u oficio domiciliado en PASAJE LAGO HURON Nº 1764, MAIPU Y AV. CHAÇON ZAMORA Nº 7144, LA FLORIDA por las razones de hecho y fundamentos do derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de PUENTE ALTO de fectra 28 DE DICIEMBRE DE 1995 otorgada ante el Notario Público don EUGENIO CAMUS MESA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chilo dio en préstumo a CALDERON AVILES OSVALDO ALFRECO, conforme a las disposiciones del Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 250 INDICE VALOR PROMEDIO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie X.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 227 meses, contados desde el dia 01 DE FEBRERO DE 1996, por medio de dividendos antididades, mensuales y sucesivos, calculados en la forma establecida en la misma escritura de mutuo, comprendiéndose en allos la amortización y una tasa de inferés real, ariual y vencida del 8,5 %.